

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNIVERSITARIO “PON EN MARCHA TU IDEA DE EMPRENDIMIENTO INCLUSIVO”, DE LA FUNDACIÓN ONCE, LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

UVemprén es la estrategia de emprendimiento universitario de la Universitat de Valencia. Persigue capacitar en innovación y ayudar a validar ideas y proyectos de importancia social para contribuir al desarrollo profesional de su estudiantado y, desde el ámbito que le corresponde, a un nuevo modelo socioeconómico en el territorio, más intensivo en conocimiento y generador de empleabilidad y de productividad, integrando los ODS en sus procesos internos y externos y ofreciendo un conjunto de programas formativos, servicios, espacios de trabajo, eventos periódicos y recursos de calidad, mediante una marca atractiva y socialmente responsable.

Una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este marco se creó el aula de emprendimiento Por Talento Emprende de la Fundación ONCE, Inserta Empleo y la Universitat de València, con el fin de fomentar iniciativas de emprendimiento entre el colectivo de personas con discapacidad del ámbito universitario de la Universitat de Valencia.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, el Aula de emprendimiento “Por Talento Emprende” de la Fundación ONCE, la Asociación Inserta Empleo y la Universitat de València, a través del Vicerectorado de Empleo y Programas Formativos, convoca el concurso “Pon en marcha tu idea de emprendimiento inclusivo”, una iniciativa orientada a generar ideas, desarrollar equipos y proyectos creativos e innovadores en el ámbito del emprendimiento inclusivo por parte del estudiantado de la Universitat de València a través de metodologías que han demostrado su utilidad para desarrollar productos y servicios innovadores.

El concurso “Pon en marcha tu idea de emprendimiento inclusivo” es una competición abierta a todo el estudiantado de la Universitat de València que busca reconocer y premiar las mejores soluciones innovadoras y originales a los retos planteados relacionados con el emprendimiento inclusivo.

El órgano convocante, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 18 de enero de 2021) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar el concurso "Pon en marcha tu idea de emprendimiento inclusivo" y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

El programa UVemprén "Pon en marcha tu idea de emprendimiento inclusivo" se estructura en dos fases diferenciadas para proporcionar al estudiantado matriculado en el curso 2021/2022, en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la Universitat de València, la formación en la generación de proyectos, así como la oportunidad de competir con otros equipos en la resolución de retos relacionados con el emprendimiento inclusivo.

La primera fase constará de una serie de talleres formativos en emprendimiento de la mano de profesionales expertos en dicha área, así como la formación de equipos y la generación de proyectos.

La segunda fase se centrará en la presentación de los proyectos en sesión pública para su evaluación por parte del tribunal. Entre los presentados, se seleccionarán tres proyectos que recibirán una ayuda económica de 2.500 € cada uno para poder implementarlos.

Segundo

El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria es de 7.500 euros para los tres premios del concurso "Pon en marcha tu idea de emprendimiento inclusivo". En el expediente correspondiente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, con cargo al capítulo cuatro del presupuesto de la Universitat de València para el año 2021 código orgánico 4130059212 y específica 20210363 hasta un máximo de 7.500 €, aportación económica previa que realiza Fundación ONCE a través del convenio específico firmado entre la Universitat de València, Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

M^a Adela Valero Aleixandre
Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 18/01/2021)

ANEXO I

1. Objeto

La Universitat de València, la Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo han suscrito un convenio de colaboración para la creación del Aula de emprendimiento “Por Talento Emprende” de la Fundación ONCE, la Asociación Inserta Empleo y la Universitat de València, con el fin de fomentar iniciativas de emprendimiento entre el colectivo de personas con discapacidad del ámbito universitario. Entre las actuaciones previstas está el concurso “Pon en marcha tu idea de emprendimiento inclusivo”, una competición abierta a todo el estudiantado matriculado en el curso 2021/22 en titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado de la Universitat de València y en el título propio de la Universitat de València de “experto en *startup management*” que busca reconocer y premiar proyectos creativos que propongan las mejores soluciones innovadoras y originales de emprendimiento inclusivo, propuestas y desarrolladas en equipos multidisciplinares.

De entre los equipos que presenten una idea o propuesta inicial para participar en los retos que plantea este concurso, asistan a los talleres formativos previstos y desarrollen un proyecto o prototipo de su idea inicial, se seleccionarán tres proyectos ganadores del concurso, que se premiarán con 2.500 € cada uno, destinados al desarrollo de la idea.

Se deberá elegir uno de los siguientes retos:

RETO 1: Propuestas para facilitar entornos universitarios inclusivos a personas con discapacidad que comprendan la mejora de procesos administrativos y de información relacionados con la vida académica (solicitudes de admisión y matrícula, programas de acogida de nuevos estudiantes, desarrollo de las clases, materiales docentes, aulas virtuales) o relacionados con actividades desarrolladas u ofrecidas por las universidades o las ciudades al estudiantado (alojamiento, bibliotecas, transporte, actividades culturales, deportivas, etc.)

RETO 2: Desarrollo de soluciones o prototipos inclusivos para personas con discapacidad utilizando tecnologías existentes como por ejemplo la tecnología háptica, realidad virtual o aumentada

RETO 3: Propuestas en el sector de la moda inclusiva: como por ejemplo diseño de prendas adaptadas para perfiles de personas con discapacidad, valorándose la estética

RETO 4: Mejorar la calidad de vida de cuidadores y cuidadoras no profesionales de personas con discapacidad, mediante fórmulas de apoyo social

RETO 5: Fomentar el emprendimiento rural inclusivo: desarrollar iniciativas emprendedoras e ideas de negocio aplicables al ámbito rural y alineadas con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030), agricultura sostenible, servicios de proximidad o turismo rural

El importe global de las ayudas será de 7.500 € con cargo a la orgánica 4130059212 y específica 20210363 del presupuesto para el ejercicio 2021 de la Universitat de València, aportación económica previa que

realiza Fundación ONCE a través del convenio específico firmado entre la Universitat de València, Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo.

2. Requisitos y formalización de solicitudes

2.1. Requisitos

Los requisitos que han de cumplir los equipos solicitantes para resultar admitidos en este concurso son:

- Las personas integrantes de cada equipo deberán constar en la solicitud y estar matriculadas en el curso 2021/2022 en una titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat de València, o en el título propio de “experto en startup management”.
- Los equipos estarán formados por entre 2 y 5 personas, con disponibilidad para asistir presencialmente o, en su caso, en modalidad en línea a las actividades del concurso y desarrollar el proyecto básico de su idea. Una persona solo puede pertenecer a un único equipo.
- Si una persona no tiene equipo al inscribirse, podrá realizar la solicitud con el objetivo y el compromiso de formarlo y tendrá de plazo hasta el 10 de abril de 2022.
- El equipo deberá indicar en el formulario de solicitud qué persona, de entre sus miembros, ejercerá de portavoz del equipo. Si un mismo equipo presenta varios proyectos, puede elegir a portavoces distintos para cada proyecto manteniendo siempre los requisitos mínimos, aunque un equipo sólo puede optar a un premio. En el caso de renuncia de la persona portavoz, pasará a ocupar su plaza aquella que el equipo designe, comunicándolo al órgano instructor.
- También podrán participar egresados o egresadas de la Universitat de València menores de 35 años o estudiantes que hayan finalizado con éxito los estudios del título propio mencionado, así como jóvenes de entre 18 y 35 años no matriculados/as en la UV, siempre que sea una persona con discapacidad que acredite dicha condición, cuyo perfil pueda contribuir a los objetivos del proyecto, ejerciendo funciones de mentorización o de asesoramiento técnico del equipo (*asesores externos*) para el desarrollo del proyecto. Estas personas formarán parte del equipo, sin la obligación de asistir a los talleres formativos, sin el derecho a percibir directamente el importe de los premios.
- Los equipos que, tras la renuncia de algún miembro, no superen el mínimo establecido para la composición de un equipo, deberán unirse a otro equipo cuya temática de proyecto sea compatible o complementaria, manteniendo los requisitos de este apartado, previa solicitud razonada al órgano instructor. En el caso de no poder refundir los equipos, este puede quedar excluido de la competición.

2.2. Formalización de solicitudes y documentación

Las personas interesadas presentarán su solicitud mediante el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria (formulario de solicitud), y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes deberán incluir una propuesta de proyecto, con una extensión máxima de 500 palabras, centrada en uno de los cinco retos plantados, teniendo en cuenta que las propuestas deben, como mínimo:

1. Describir una idea innovadora bajo el lema: "Pon en marcha tu idea de emprendimiento inclusivo", que aborde de una forma tangible alguno de los cinco retos plantados. Este concurso no tiene como objetivo la elaboración de estudios ni de informes (aunque pueden y deben formar parte de la documentación). Los proyectos y prototipos a elaborar deben describir y demostrar cómo se pueden usar y el impacto que se prevé que tengan.
2. En los equipos se valorará su carácter multidisciplinar, que estén formados por personas de diferentes titulaciones y su papel de liderazgo en todos los aspectos del proyecto, desde la fase de diseño hasta la implementación del mismo.

Las propuestas iniciales se podrán modificar o mejorar durante el periodo formativo.

Si un mismo equipo presenta varios proyectos, puede elegir a portavoces distintos para cada proyecto manteniendo siempre los requisitos mínimos, aunque un equipo sólo puede optar a un premio.

2.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 30 de enero de 2022.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), en la página web del Aula de emprendimiento [<https://www.uv.es/uv-empren/ca/aules-emprendoria/uvempren-aules.html>], así como en la página web de Fundación ONCE (<https://www.fundaciononce.es>).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

3. Órgano instructor y de evaluación, procedimiento y criterios de evaluación y de selección de las personas beneficiarias de las ayudas y de los equipos premiados en este concurso

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València.

3.2. Comisión de evaluación

La Comisión de Evaluación de los premios estará formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- Una persona experta de entre el personal docente e investigador de la Universitat de València designada por la vicerectora de Empleo y Programas Formativos.
- Una persona representante de Fundación ONCE
- Una persona representante de la Asociación Inserta Empleo
- Una persona perteneciente al personal técnico del órgano instructor de la convocatoria, que ostentará la Secretaría de la Comisión y que actuará con voz, pero sin voto.

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

3.3. Procedimiento de selección de proyectos

En este apartado se describe el procedimiento de selección, en concurrencia competitiva, de las personas beneficiarias de las ayudas y de los premios a que hace referencia el apartado 1 de esta convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes fases:

3.3.1. Admisión de solicitudes y desarrollo de la fase formativa:

Quienes quieran participar en este concurso deberán inscribirse, por equipos, según el procedimiento previsto en el apartado 2 de esta convocatoria. Resultarán admitidas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en dicho apartado.

Para poder participar en la evaluación de los proyectos es necesario que todas las personas integrantes del equipo asistan a los talleres de la fase formativa. Los y las participantes que asistan a, al menos, un 85 % de las sesiones formativas recibirán un certificado acreditativo de la formación recibida

La fase de formación constará de varios talleres impartidos por personal experto y estarán orientados a ayudar a los equipos en la elaboración de sus proyectos innovadores, así como en la presentación de la propuesta. Esta formación puede impartirse presencialmente o en la modalidad en línea.

Los talleres se desarrollarán entre febrero y mayo de 2022 y los contenidos que se trabajarán serán el modelado de negocio, el design thinking, las finanzas y las habilidades comunicativas, mientras se realiza el seguimiento y avance de los proyectos.

Durante este periodo formativo y antes de la consolidación de los proyectos, los equipos podrán incorporar a nuevos participantes, así como hacer los cambios que estimen oportunos en la composición de los mismos, manteniendo los requisitos establecidos en el apartado 2.1. de las bases. Para ello, se debe remitir una solicitud razonada exponiendo la necesidad de los cambios y dirigida al órgano instructor de la convocatoria. Si se produce la renuncia de la persona que ejerza como portavoz, se solicitará el nombramiento de otra persona con este cargo mediante solicitud razonada dirigida al órgano instructor. Si el equipo ha presentado varios proyectos, en esta fase deberán elegir uno de ellos con el van a competir en el concurso, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas. La persona portavoz del

proyecto seleccionado notificará esta circunstancia por correo electrónico (uvempren@uv.es). En caso de no hacer dicha notificación, se considerará como seleccionado el proyecto que conste en primer lugar y se desestimarán el resto de proyectos.

3.3.2. Fase de desarrollo del proyecto

Durante esta fase, los equipos tienen que elaborar el proyecto o prototipo básico de su reto de emprendimiento inclusivo teniendo en cuenta los modelos y parámetros aprendidos en la fase formativa y de acuerdo con el proyecto presentado en la solicitud, justificando, en su caso, las desviaciones o cambios sustanciales, respecto de la idea inicial. En el proyecto que se presenta debe constar el listado de miembros participantes del equipo que optarán al premio y deberá incluir la documentación siguiente:

- (1) Diario de Innovación (con una extensión máxima de 4.000 palabras que incorpore imágenes, tablas y gráficos). En el diario de innovación se incluirá una propuesta de plan de comunicación y una hoja de ruta para el futuro negocio o servicio, identificando la forma y los medios a utilizar para alcanzar a las personas usuarias (prensa, web, publicidad impresa, redes sociales, etc.).
- (2) Un producto mínimo viable (PMV) o un prototipo o propuesta del producto o del servicio que se propone desarrollar.

La organización del concurso entregará a los equipos participantes modelos para implementar la documentación mencionada.

Los archivos deben incluir el título del proyecto indicado en la solicitud, así como los nombres de las personas integrantes del equipo solicitante.

3.3.3. Presentación del proyecto

Los equipos presentarán los proyectos ante la comisión evaluadora en sesión pública. La presentación contendrá la información necesaria para que el proyecto sea evaluado por la Comisión conforme a los criterios establecidos en el apartado 3.3.5 de estas bases y no podrá tener una duración superior a 10 minutos.

La presentación se realizará en una sede de la Universitat de València todavía por determinar y contará con el apoyo audiovisual necesario.

El orden se establecerá mediante sorteo y se informará con antelación suficiente.

3.3.4. Propuesta de equipos ganadores

Vista la exposición pública de los proyectos de emprendimiento inclusivo y evaluados tanto el diario de innovación como las exposiciones, la Comisión de Evaluación propondrá al órgano convocante los tres proyectos ganadores de los premios de 2.500 € cada uno, de acuerdo con los criterios de evaluación del apartado 3.3.5 de estas bases.

El importe de los premios entregados a los equipos se distribuirá a partes iguales entre los miembros de

dichos equipos (todos ellos, estudiantes de la Universitat de València en el momento de la solicitud) y a dichas cuantías se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Las personas beneficiarias utilizarán los fondos para implementar el proyecto conforme a lo establecido en el apartado 3.4 de estas bases.

Las personas y proyectos seleccionados se harán públicos en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), en la página web del Aula de emprendimiento [<https://www.uv.es/uv-empren/ca/aules-emprenedoria/uvempren-aules.html>], así como en la página web de Fundación ONCE (<https://www.fundaciononce.es>).

La Comisión de Evaluación podrá proponer que se declare desierta la concesión de estos premios si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 50 puntos según los criterios de evaluación que se describen en el apartado siguiente.

3.3.5. Criterios de evaluación

La puntuación total del concurso "Pon en marcha tu idea de emprendimiento inclusivo" se repartirá entre los conceptos enumerados a continuación:

1. Valoración de la exposición pública de los proyectos por parte del equipo (puntuación máxima 30 puntos)
 - a. **Habilidad para convencer de las ventajas del proyecto y coordinación entre los miembros del equipo** (puntuación máxima de 10 puntos).
 - b. **Domínio del tema, seguridad, coherencia en las respuestas dadas** (puntuación máxima de 20 puntos).
2. Valoración del diario de innovación presentado por los equipos (puntuación máxima 70 puntos)
 - a. **Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad** (puntuación máxima de 25 puntos): identificación del público potencial de los productos / servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.
 - b. **Impacto y viabilidad de la idea** (puntuación máxima de 15 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
 - c. **Grado de innovación y creatividad** (puntuación máxima 15 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.

- d. **Habilidad para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto** (puntuación máxima 15 puntos): los recursos tienen que coincidir con el modelo de negocio presentado, en su caso.

3.4. Implementación de los proyectos ganadores y justificación del uso de los fondos

Tras la resolución del concurso, y antes del 31 de mayo de 2023, se procederá a la implementación de los proyectos ganadores de acuerdo con el plan presentado.

Cada uno de los proyectos ganadores será supervisado por una persona encargada de dirigir y mentorizar el proyecto designada por la Unidad de emprendimiento de la Universitat de València, cuya función será supervisar todo su desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto.

Los mecanismos de supervisión adoptados consistirán en:

1. Programación de reuniones periódicas de seguimiento
2. Presentación de informes de progreso por parte de los equipos con una periodicidad mensual
3. Sesiones de mentoría para apoyar a los equipos especializados en los temas que puedan necesitar.

Los tres equipos ganadores tienen la obligación de implementar el proyecto una vez finalizado el concurso. Tras la implementación total o parcial del proyecto, y antes del 31 de mayo de 2023, los equipos presentarán una justificación del empleo de los fondos al órgano instructor del procedimiento, así como del estado de ejecución del proyecto.

Los gastos subvencionables corresponden a los gastos corrientes necesarios para la puesta en marcha de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto tales como: servicios profesionales, gastos de desarrollo del producto/prototipo, publicidad, páginas web, cartelería, publicaciones, traducciones y otros gastos de difusión, material fungible, solicitud de patentes y gastos fiscales e impuestos de formación de las empresas, así como los gastos necesarios para su puesta en marcha. La adquisición de material inventariable queda supeditado a la autorización previa por parte del órgano instructor de la convocatoria, previa solicitud motivada dirigida a dicho órgano.

Antes del pago del premio, los equipos deberán remitir firmado un documento de compromiso de implementación de proyecto según un modelo proporcionado por el órgano convocante. En dicho documento constan las personas integrantes del equipo, las personas que ejercerán de mentores por cada equipo, un cronograma de ejecución, descripción de las acciones futuras y una memoria económica que recoja una propuesta explicativa del uso de los fondos.

4. Resolución

La Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución de concesión de premios para los tres equipos que hayan obtenido la mayor puntuación. Adicionalmente, se elaborará un listado con el resto de equipos ordenados en orden descendente con la puntuación obtenida. En caso de que se produzca alguna renuncia al premio por parte de los equipos ganadores, o se incumplan las obligaciones del apartado 5 de

estas bases, se procederá al nombramiento como finalista del siguiente equipo por orden de lista. Dicha propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar la aceptación expresa de la ayuda o, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>)

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

5. Obligaciones de los equipos ganadores del concurso

La aceptación de los premios por parte de los equipos implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UV establezca para su seguimiento y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Desarrollo del proyecto propuesto desde el 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023. El premio estará destinado obligatoriamente a la implementación del proyecto.
2. Las personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la UV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Sometimiento de los equipos a las tareas de seguimiento académico y técnico por parte del supervisor del proyecto descrito en el apartado 3.4 de las presentes bases, cuya función será supervisar todo su desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto.
4. Las personas beneficiarias de los premios tienen la obligación de hacer mención expresa de la financiación del proyecto por parte de Fundación ONCE, Asociación Inserta Empleo, así como de la Universitat de València a través de UVemprén.
5. Elaborar y presentar la justificación de gastos del proyecto y el uso de los fondos entregados según el

apartado 3.4 de las bases de la convocatoria antes del 31 de mayo de 2023.

6. Los equipos ganadores deben remitir al órgano instructor de la convocatoria en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Universitat de València, el documento de compromiso de implementación firmado por todas las personas integrantes del equipo. Este documento es requisito para proceder al pago del premio.

El incumplimiento de estas obligaciones, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre el proyecto, podrá suponer la revocación del premio o la devolución total o parcial de los importes entregados a los equipos que causen el incumplimiento.

6. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de implementación del proyecto.

7. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

8. Datos de carácter personal

8.1.- Datos de las entidades responsables

Por parte de la Universitat de València
Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

Por parte de Fundación ONCE
Fundación ONCE
CIF: G78661923
Calle Sebastián Herrera, 15 – 28012 Madrid
<mailto:dpd@fundaciononce.es>

Por parte de Inserta Empleo:
CIF: G85563302
Calle Fray Luis de León, 11 – 28012 Madrid
dpd@fundaciononce.es

8.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se advierte que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información que procedan, de la Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo únicamente tratarán los datos proporcionados por la persona solicitante.

8.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A Fundación ONCE y la asociación Inserta Empleo como entidades promotoras del concurso.
- Para la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá poner la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo.
- Para la publicación de los nombres de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, a dpd@fundaciononce.es de Fundación ONCE e Inserta Empleo, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las normas de la Universitat de València para la protección de la privacidad pueden consultarse en <http://links.uv.es/qBf2qd6>. Igualmente, la política de privacidad de la Fundación ONCE está disponible en <https://www.fundaciononce.es/es/politica-de-privacidad> y la de Inserta Empleo en: <https://www.insertaempleo.es/politica-privacidad>.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

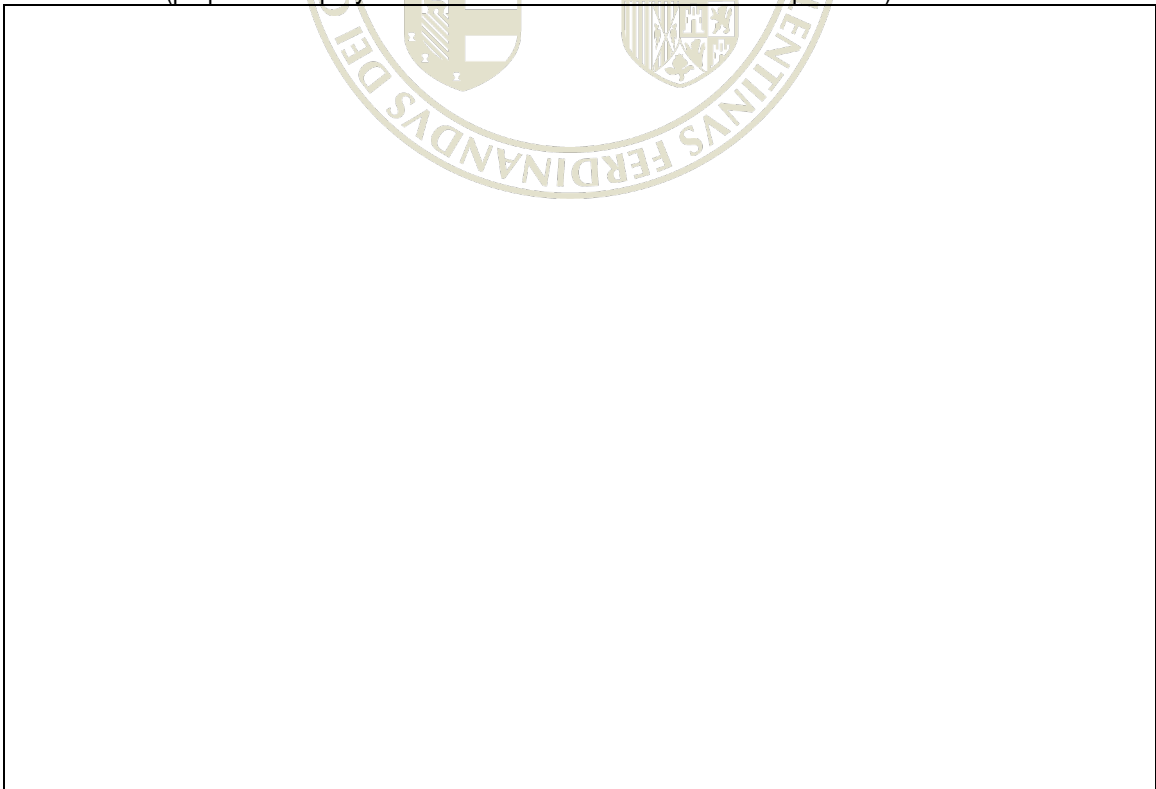
Apellidos:					
Nombre:					
DNI:					
Fecha de nacimiento				Nacionalidad	
Dirección:					
CP:		Población:		Provincia:	
Teléfono:				Móvil:	
Correo electrónico:					
Necesidades especiales:					
Reto elegido:					

PROYECTO 1 (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):

PROYECTO 2 (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):



PROYECTO 3 (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):



EQUIPO (Relación de los miembros del equipo de entre 2 y 5 personas, según los requisitos establecidos en el apartado 2.1. de estas bases):

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TITULACIÓN de la Universitat de València	FUNCIÓN P: portavoz M: miembro	Nº de Proyecto	FIRMA

Declaro responsablemente que cumplo con los requisitos expuestos en el punto 2.1 de la convocatoria. Asimismo, declaro que los datos consignados en el presente formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.

LOPD:

Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: uvempren@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, a dpd@fundaciononce.es de Fundación ONCE e Inserta Empleo; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida a los delegados de Protección de Datos de la Universitat de València (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es), de Fundación ONCE (Calle Sebastián Herrera, 15 – 28012 Madrid, dpd@fundaciononce.es) o de Inserta Empleo (Calle Fray Luis de León, 11 – 28012 Madrid, dpd@fundaciononce.es).

Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de las ayudas de matrícula del Aula de emprendimiento Por Talento Emprende de la Universitat de València, Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo para cursar la 2ª edición del Título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management.

En _____, a _____ de _____ de 202_

Firma:

Unitat d'Emprenedoria (UVempren) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4, bajo. 46010 VALENCIA